



## MARCO JURÍDICO

Que, artículo 2º de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...”).

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contempla, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (...”).

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

## MODALIDAD

POESÍA y CUENTO. Tema libre

## NOMBRE DEL CONCURSO

*XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023*



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)  
[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)

## PARTICULARIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES TANTO PARA POESÍA COMO PARA CUENTO

1. Podrán participar personas mayores de edad **Colombianos** residentes en el país o en el exterior
2. Extranjeros que residan en Colombia, binacionales o con nacionalidad Colombiana desde hace cinco años. (**El participante deberá anexar certificado de residencia que certifique 5 años de estadía en el país.**)
3. Podrán participar colombianos que no hayan sido premiados en este concurso.
4. **Los participantes** podrán **usar un seudónimo** en el momento del registro. Para lo cual en el momento de inscripción definirá uno y con él firmará su obra presentada.

## PARTICULARIDADES PARA QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR, TANTO PARA POESÍA COMO PARA CUENTO

1. No pueden participar Colombianos o Binacionales menores de edad.
2. Residentes en el país con menos de 5 años de residir en el mismo y quienes no certifiquen los 5 años de residencia.
3. Ganadores de versiones anteriores del CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN
4. Jurados de versiones anteriores del CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN
5. Las personas naturales que, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
6. Servidores públicos de tipo municipal, Departamental o nacional.
7. Corporaciones públicas y socios que ejerzan funciones con la entidad pública que los contrata.
8. Cónyuge, o familiares en primer grado de consanguinidad de los servidores públicos tipo municipal, departamental o nacional, según Decreto 222 de 1983, Parágrafo Primero del artículo 9, que define que, *"Para los efectos previstos en el presente estatuto, son parientes quienes se hallen dentro del*





cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad o primero civil”, tomado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1049915>.

9. Personas con vínculo contractual o laboral de la Secretaría Departamental de Cultura de Norte de Santander.
10. Las personas naturales que hicieron parte del equipo de diseño, diagramación y elaboración de la presente convocatoria.
11. Personas naturales condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o delitos de violencia sexual, maltrato a menores; igualmente éste ítem se mantiene vigente hasta el momento de la entrega del premio.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. Los ganadores tendrán derecho a ser notificados por medio escrito de su condición de ganador categoría poesía y ganador en categoría cuento.
2. Cada autor presentará un libro (cuento o poesía), siendo condición necesaria que sea una obra inédita (ganadora); y que su contenido no haya sido publicado.
3. A la publicación de la obra ganadora se haga en medio impreso y digital simultáneamente y el departamento Norte de Santander se reserva todos los derechos de la primera edición.
4. El autor ganador sin exclusividad cede los derechos de publicación por una sola vez a la Gobernación de Norte de Santander para su difusión tanto impresa, como digital en el Portal oficial del Concurso.
5. La Gobernación de Norte de Santander sancionará según acciones legales a los autores en caso de comprobarse fraude.

### LAS PROPUESTAS PUEDEN SER RECHAZADAS POR

1. Falta de documentos NO SUBSANABLES: cedula de ciudadanía, certificado de residencia, escrito ajustado a requerimientos.
2. Documentos de identificación y otros que no corresponden al concursante.
3. Personas naturales que incurran en alguna de las inhabilidades descritas.
4. Detectar cualquier forma de mención, observación o alusión del autor y su obra.
5. Obra en redes sociales, medios escritos o televisivos.
6. Obra publicada por medio digital o impreso.
7. Es deber del participante responder por la autoría de la obra presentada.





8. Envío de obra y/o datos personales por fuera del día y hora de cierre de la convocatoria (13 de julio del 2023 a las 06:00 p.m).
9. Tratar de contactar a los jurados.

## CRONOGRAMA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE
Lanzamiento, oficial del concurso	27 de abril de 2023	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Recepción de trabajos postulados	13 de junio hasta 13 de julio del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Preselección / primer proceso de valoración	14 de julio hasta 30 de agosto del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Valoración Juzgamiento obras finalistas	01 de septiembre a 17 de octubre del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Fallo definitivo de los jurados	23 de octubre de 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Ceremonia de premiación y reconocimientos	01 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Edición, diseño e impresión de obras	02 de diciembre a 20 de diciembre del 2023	Secretaría de Cultura de Norte de Santander

## GENERALIDADES

1. Se debe remitir la obra, únicamente a través de los canales oficiales del concurso y su portal web: <https://poesiyacuento.com/>
2. Extensión de la obra: Tanto para cuento como para poesía: la obra deberá tener una extensión no menor de 60 páginas y máximo de 100 páginas.
3. En cuento queda a libertad del autor participante elegir el número de cuentos a presentar. Se espera que las libertades de estilo y forma vayan en beneficio de la calidad literaria de las obras.
4. En poesía queda a libertad del autor la métrica y modelo de versificación de los poemas. Se espera que las libertades de estilo y forma vayan en beneficio de la calidad literaria de las obras.
5. Las obras deberán estar escritas en idioma español, formato digital en procesador de textos, extensión tipo .PDF, tamaño del papel de referencia en tamaño carta, interlineado de 1.5, fuente de 12 puntos, tipo de letra Arial



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)

[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)



o Times New Roman. Las márgenes del texto no podrán ser menores a 2,5 cm por cada uno de los lados, con páginas numeradas.

## RECEPCIÓN DE OBRAS

1. Las obras se recibirán únicamente por medio virtual
2. La Organización estableció que la obra del participante se inscribirá en el formato del Portal del Concurso y se adjunta el material en formato PDF, al tiempo que la remite por el correo electrónico oficial del Concurso como respaldo de su aplicación formal a la presente convocatoria. Como se trata de un respaldo de las obras presentadas al Concurso, estos correos no se responderán, como tampoco se dará información a través de este medio.
3. La presentación de las obras al Concurso: El concursante deberá remitir DOS archivos el primero con su obra y el segundo los datos personales del autor, por separado, en formato PDF cada uno al correo [concursoctelamusygaitanduran@poesiaycuento.com](mailto:concursoctelamusygaitanduran@poesiaycuento.com)
4. En el formulario de registro se definirá el espacio para correlacionar el nombre del participante con su seudónimo y su hoja de vida, que será conocida solo luego de que el jurado haya deliberado y seleccionado los ganadores.
5. El autor debe aclarar en el documento de datos personales, si desea usar en la obra el nombre completo con seudónimo o únicamente seudónimo, para efectos de mantener su identidad protegida.
6. La información o aclaración que los escritores requieran, deben pedirla a través de la sección de contacto en el portal web oficial del Concurso <https://poesiaycuento.com/>, página oficial del mismo coordinada por La Secretaría de Cultura de Norte de Santander.

## DE LOS JURADOS Y EVALUACIÓN

1. El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Cultura seleccionará el jurado calificador acorde a las calidades del concurso bajo propio criterio y autonomía.
2. Los jurados determinarán los criterios conceptuales y la metodología de evaluación para la modalidad de poesía y para la modalidad cuento.
3. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto si es así considerado por el jurado.





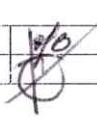
4. El fallo del jurado será inapelable.
5. Los jurados se conocerán en el momento de dar el fallo de los ganadores.

### PREMIACIÓN

1. Los premios de cada convocatoria tendrán un reconocimiento económico de quince millones (\$15.000.000) de pesos y la publicación de las obras ganadoras, tanto de poesía como de cuento.
2. La Gobernación de Norte de Santander realizará la impresión de las dos obras ganadoras, entregando un 30% del número de ejemplares impresos al autor ganador. El 40% se entregará como dotación bibliográfica a las bibliotecas públicas del Departamento y universidades e instituciones educativas de la región. El 30% restante quedará en la Secretaría de Cultura Departamental a disposición de la Gobernación de Norte de Santander, de donde se cumplirán las obligaciones como el Depósito Legal (Decreto 1080 de 2015).
3. Los originales premiados quedarán en propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, la cual se reserva el derecho a publicarlos teniendo como criterio el establecido en el cronograma publicado.
4. Las obras recibidas se destruirán en el momento de cierre del **XXI CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XX CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023**.
5. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
6. El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de estas bases.

Cordialmente,

  
**ANA GRACIELA ORTÍZ TORRES**  
Secretaría de Cultura  
Departamento de Norte de Santander

Revisó	Mabel Pedraza	
Proyectó	Mario Camargo	